TOMO XXXIII MONTEVIDEO, Martes 2 de Diciembre de 1913 Núm. 2402

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50
INTERIOR		
Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40
EXTERIOR		
Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Admiaistración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública —

Ministerio de Industrias —

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Modifica el Capítulo VI del Reglamento General de la Universidad de Montevideo, sobre colación de grados y títulos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 25 de 1913.

(Carpeta número 687|1909).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Universidad, relativos á la reorganización de la colación de grados ó títulos;

Considerando: Que la fiesta anual universitaria, con motivo de la colación de grados, es una ceremonia útil y simpática, que reune en un acto de expansión á las autoridades directivas, profesorados y estudiantes de la Universidad;

Que esa ceremonia tiene un significado consagratorio de justiciero estímulo, con respecto á los que terminan sus estudios;

Considerando: Que la colación pública de grados había caído en desuso, debido á la existencia de ciertas disposiciones que perjudicaban á los graduandos;

Que conviene subsanar las deficiencias existentes, á fin de restablecer una fiesta que tiende á fortificar la corriente de acercamiento entre el pueblo y la Universidad;

Considerando: Que las objeciones formuladas por la Comisión Especial del Consejo de Medicina no tienen razón de ser:

1.o Porque no se trata de implantar una ceremonia, sino de reorganizar una ya existente, y que ninguna disposición legal había suprimido;

2.o Porque el nuevo plan de estudios vigente en Medicina colocará á sus egresados en las mismas condiciones que los de las otras Facultades;

3.o Porque la reglamentación que se establece por este decreto, permitirá que, sin ningún sacrificio, aprovechen la colación los estudiantes de Medicina que sigan los anteriores planes de estudios, siempre que terminen su carrera en el período comprendido entre el 1.o de Noviembre y la fecha de citación á los graduandos;

4.o Porque la fiesta de confraternización que menciona dicha Comisión no es excluyente de la ceremonia de la colación, antes bien se complementan, y que si por cualquier circunstancia aquélla no se realiza, no hay motivo para dejar de celebrar ésta;

Considerando: Que no son acertadas las observaciones del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria sobre la conveniencia de excluir de la ceremonia de la colación de grados á los estudiantes que terminen su bachillerato, porque, si bien el título á que esta circunstancia da lugar no acredita el final de una carrera, en cambio marca una etapa bien caracterizada en la vida estudiantil, dentro de la actual organización universitaria, que exige la expedición del título de bachiller como acto previo á la obtención de los títulos superiores;

Que el argumento de orden económico tampoco es admisible, porque el presente decreto sólo reglamenta la colación de grados, es decir, la ceremonia con que la Universidad festeja la terminación de ciertos estudios, sin que nada tenga que ver con los diplomas que certifican esos hechos, y para cuya expedición recién se requerirá el previo pago de los impuestos correspondientes;

Que en cuanto á la juventud de los graduandos, lejos de ser un inconveniente, puede constituir una ventaja, porque es, precisamente, en esa época en que mejor resultado dan las fiestas que premian el talento ó las virtudes universitarias, porque se graba definitivamente en sus jóvenes imaginaciones el triunfo de sus compañeros y puede provocarles una justa emulación en sus estudios superiores;

Considerando: Que si bien á los estudiantes de Notariado no se les otorga un grado ó un título,—porque esto es privativo de la Excellentísima Alta Corte de Justicia,—no existe ningún inconveniente en que se les incluya en la ceremonia de la colación pública, — que no es otra cosa que una fiesta de estímulo y de confraternización académica, — al solo efecto de que se declare que han concluído los estudios universitarios requeridos para el ejercicio de su profesión;

Considerando: Que aun cuando los estudiantes de Comercio no dependan de la Universidad, sino del Ministerio de Instrucción Pública, están por esta circunstancia relacionados con aquélla y nada se opone á que sean incluídos en la colación de grados ó títulos que se reorganiza por este decreto;

Considerando: Que la colación privada para la obtención de grados ó títulos académicos, como se establece en el artículo 108 del actual Reglamento, carece de toda finalidad, constituyendo una ceremonia desprestigiada é inútil;

Que debe suprimirse del mecanismo administrativo todo aquello que no obedezca á algún motivo racional que lo justifique, sustituyéndolo por otras disposiciones más en armonía con la finalidad que se desea obtener;

Considerando: Que es de sumo interés estimular la afición á los estudios, y que á esto también puede contribuir el establecer,—además de las ventajas materiales que se acuerdan actualmente, como exoneraciones de derechos de títulos, matrículas, bolsas de viaje, etc.,—un premio que represente una consagración permanente de los triunfos universitarios del graduado, por ejemplo una medalla de oro que podrá facilitar al poseedor el éxito en la lucha por la vida, y cuyo premio estaría en armonía con lo que dispone el artículo 132 de la Constitución, que admite las distinciones producidas por el talento ó las virtudes;

El Poder Ejecutivo acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El capítulo VI del Reglamento General Universitario, sobre "Colación de grados y títulos", quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 106. Los grados y títulos universitarios y los demás que se indican se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Ministro de Instrucción Pública, ó por el Rector de la Universidad en ausencia de éste. Los impuestos de títulos podrán abonarse después de la colación pública, pero siempre antes de obtener el diploma que acredite el título otorgado.

Art. 107. Todos los estudiantes que hayan terminado los cursos completos de Derecho y Ciencias Sociales, Notariado, Medicina y Cirugía, Farmacia, Odontología, Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Bachillerato en Ciencias y Letras y Comercio, tendrán la obligación de presentarse á recibir sus grados ó títulos en la fecha del 15 de Diciembre al 15 de Enero siguiente que designe el Consejo Universitario, y que se comunicará á los Consejos parciales y á la Escuela de Comercio. Con diez días de anticipación á la fecha indicada, dichas Corporaciones convocarán, por avisos publicados en la prensa, á todos los que se hallen en estado de recibir algún grado ó título ó que estén en las condiciones indicadas en este decreto, para que se presenten á inscribirse, bajo apercibimiento de postergación por un año.

Art. 108. La colación general de grados que se menciona en los artículos anteriores, se realizará en el salón de ac-

tos públicos de la Universidad, con arreglo á las formalidades que se expresan. Abierto el acto, hará uso de la palabra el que lo presida ó la persona que éste designe.

De inmediato el Secretario General de la Universidad leerá la nómina de los graduandos, que llevarán el distintivo del grado, título ó estudios, con especificación de la respectiva carrera. Terminada la lectura, el Presidente del acto otorgará los grados, pronunciando la siguiente fórmula: "En virtud de los exámenes que con aprobación habéis rendido, y, en nombre de la Universidad, os confiero los grados correspondientes á los estudios que respectivamente, habéis cursado, y vosotros, los que rendisteis todos los exámenes de Notariado, os declaro que habéis terminado los estudios universitarios requeridos para el ejercicio de vuestra profesión". Cada Consejo indicará al Rector el nombre de tres á cinco graduandos que deberán formular de viva voz, cada uno, y después de recibir el grado, una breve proposición relacionada con sus estudios. Cualquier graduando, si lo desea, puede hacerlo también.

Art. 109. Podrán dejar de concurrir á la colación pública de grados y títulos, y obtenerlos en la forma indicada en el artículo 110: 1.o Los que estén imposibilitados de concurrir á la Universidad el día indicado para la colocación pública por enfermedad, ú otro motivo grave, debidamente justificado ante el Decano ó Director respectivo; 2.o Los que hayan terminado sus estudios antes del 1.o de Noviembre anterior á la colación y hayan solicitado la obtención en la forma determinada en el artículo siguiente, antes de la primera quincena de ese mismo mes.

Art. 110. En los casos exceptuados en el artículo anterior el Consejo respectivo otorgará el título y mandará extender el diploma sin la asistencia del interesado, á solicitud de éste, favorablemente informada por el Decano respectivo ó el Director para la Escuela de Comercio, y previo pago del impuesto del título. Este será autorizado en las mismas condiciones que actualmente.

Art. 111. Créase para cada una de las ramas universitarias superiores,—Bachillerato en Ciencias y Letras y Escuela de Comercio,—una medalla de oro como premio de terminación de estudios. La medalla corresponderá al alumno que haya obtenido la más alta clasificación en los exámenes de la respectiva rama, siempre que dicha clasificación represente, por lo menos, la mitad más una de notas de sobresaliente por unanimidad y por mayoría en todas las materias.

Para las Facultades de Medicina y Matemáticas y ramas anexas á éstas no se requerirá esta última condición.

Los Consejos indicarán al Rector de la Universidad el nombre del estudiante merecedor de la medalla, eligiéndose entre los que hayan concluído sus estudios en el mismo período de exámenes ó en el mismo año cuando se trate de estudiantes de Medicina.

La medalla sólo se entregará en colación pública de grados por el que presida ésta. Cuando el merecedor de la medalla fuere un estudiante de Medicina que hubiese obtenido el grado privadamente, concurrirá al acto de la colación pública al solo efecto de recibir su premio.

En el caso de que el estudiante á quien correspondiese este premio no concurriese á la colación por un motivo grave justificado, se postergará la entrega de la medalla para una de las colaciones siguientes, sin perjuicio de que obtenga su título en la forma determinada por el artículo 110. Si el estudante á quien correspondiese la medalla no quisiera ó no pudiese aceptarla, ella no será discernida al que le siga en clasificación.

Art. 112. El distintivo á que se hace referencia en el artículo 108, consistirá: en una roseta roja para los doctores en Derecho y Ciencias Sociales; en una amarilla, para los doctores en Medicina y Cirugía; en una azul, para los Ingenieros; en una violeta, para los Arquitectos; en una celeste, para los Agrimensores; en una anaranjada, para los Farmacéuticos; en una blanca, para los de Comercio; en una roja y verde, para los de Notariado; y en una verde, para los Bachilleres en Ciencias y Letras."

Art. 2.o Los gastos que se originen para el cumplimiento de las precedentes disposiciones se imputarán á rentas universitarias, con excepción de la medalla de oro para la Escuela de Comercio, que será satisfecha con rentas de ésta.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará á los estudiantes que hayan concluído los respectivos estudios después de su publicación.

Art. 4.o Derógánse todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este decreto.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Declara procedente el registro de la marca presentada por don Julio Mousqués, para pianos y accesorios de los mismos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 25 de 1913.

(Carpeta núm. 1111).

Vistos y resultando: Que don Julio Mousqués, en representación de Steinway & Sons, de Nueva York, solicita el registro de la marca de fojas 9, para pianos y accesorios de los mismos (categoría IX, clase 76):

Que A. M. Fernández y Cía. han deducido oposición alegando que son propietarios de la marca "Lira", destinada á caracterizar, entre otros, esos artículos, y registrada desde el 6 de Enero de 1895;

Resultando: Que la marca cuya inscripción se gestiona consta de un dibujo representando una lira, constituída por las iniciales de dichos fabricantes, en cuyas cuerdas enlaza el signo musical denominado llave de sol;

Resultando: Que la de los opositores se compone de una lira también, pero completamente distinta, que ostenta en sus cuerdas las letras P. D. L.; en la parte superior un sol, y la inscripción "Cuerdas para guitarra y violín";

Considerando: Que una rápida comparación de ambos signos acusa diferencias tan sensibles que difícilmente el elemento común que en ellos figura podrá inducir en error á los consumidores;

Que la confusión es tanto más improbable cuanto que, como acertadamente observa el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, los pianos no se distinguen, usualmente, por la marca de comercio, sino por la del fabricante;

Que, por otra parte, no resulta de estos antecedentes que A. M. Fernández y Cía. comercien con esos instrumentos, de modo que ni aparece destruída la presunción cimentada en la inscripción indicada en el último resultando, de que dicha razón social sólo aplica su marca á cuerdas de guitarra y violín, ni contradicha la afirmación hecha por Mousqués, de que el giro de la misma firma se halla limitado al ramo de almacén (comestibles y bebidas);

Que tal circunstancia robustece la situación legal de Steinway & Sons, cuyos pianos son conocidos en plaza de muchos años atrás, y cuya marca se halla registrada en Hamburgo desde el 11 de Abril de 1899, no siendo, por consiguiente, aventurado afirmar que esos pianos se importaban en la República con mucha antelación á la fecha en que fué inscripta la marca de Fernández;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Declarar procedente el registro solicitado y devolver este expediente á la Sección respectiva para la notificación, reposición de sellos y demás efectos, cometiéndose á la misma Sección las notificaciones que correspondan.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Resolución. Concede un plazo á los señores Passano Hnos., para que puedan inscribir en la matrícula respectiva á las embarcaciones de que son agentes.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1913.

(Carpeta número 916|1913).

Vista la solicitud presentada por los señores Passano Hnos. pidiendo prórroga para la inscripción en la matrícula respectiva de las embarcaciones de que son agentes;

Por las razones invocadas por dichos señores y teniendo en cuenta la facultad que el artículo 1.o de la ley de 25 de Noviembre corriente concede al Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

Conceder un plazo de tres meses á los peticionarios para que puedan inscribir en la respectiva matrícula las embarcaciones denominadas pailebot nacional «Francesca de Rimini» y balandra nacional «Paloma».

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Declárase en suspenso la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro en el expediente de José Fontans (hijo) imponiendo la apertura de un camino vecinal.

—A la Intendencia Municipal de Rivera—Antecedentes relativos al arreglo del "Camino del Medio".

—A la Intendencia Municipal del Salto—Expediente relativo á la inspección del puente del Paso de Artigas.

—Se da vista al interesado en el expediente de la Sociedad "Tiro al Blanco Suizo", de Nueva Helvecia, solicitando personería jurídica.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expedientillo del Consejo Nacional de Higiene relativo á un proyecto de ordenanza por el cual se exige á los buques que estén provistos de un aparato que impida á las ratas subir ó bajar de ellos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó relativo á la libertad condicional del penado Dionisio Gaite.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Colonia relativa á la libertad condicional del penado Eleómiro Miñón.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A sus antecedentes agrégase un telegrama de la Sociedad Fomento de Santa Rosa del Cuareim comunicando el envío de comprobantes relativos á la inversión del subsidio que le fué acordado para la celebración de la Exposición-feria ganadera realizada en esa localidad en el mes de Octubre ppdo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando concesión de privilegio de paquetes.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicitud del señor E. Crocker, por Williem Cooper y Nephews, pidiendo liberación de derechos para materiales destinados á su fábrica de sarnífugos.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Minsterio de Relaciones Exteriores acompañando un impreso y la traducción de un suelto publicado en Alemania, relativo á la Exposición de las Industrias Bibliográficas y Artes Gráficas, enviados por nuestra Legación en ese país.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A informe pasan los antecedentes relativos á la inversión del subsidio acordado á la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó para la celebración de la Exposición-feria ganadera nacional realizada en el mes de Octubre ppdo.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de la Fábrica Liebig's Extract of Meat C.o Limited, pidiendo el libre despacho de materiales, correspondiente á la remesa número 7.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando el acta de la reunión de los Congresos de las Asociaciones Agrícolas efectuada en Gantes en el pasado mes de Junio.

—A sus antecedentes, devueltos por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, agréganse los referentes á su nota con la cual acompaña copia de algunos párrafos de la que ha dirigido nuestra Legación en los Estados Unidos de Norte América, que trata de la importación de carnes congeladas del Río de la Plata en aquel país.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de los señores Alvarez, Lista y Cía. pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de 6 cajones conteniendo máquinas para la fabricación de tejidos, correspondiente á la remesa número 9.

—A sus antecedentes, devueltos por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, agréganse los referentes á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de algunos párrafos de la que ha enviado nuestro Consulado en Málaga, indicando la conveniencia del envío de muestras de tasajo con el fin de abrir mercado al mismo en varios puertos de España.

—A sus antecedentes, agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha dirijido la Legación de los Estados Unidos de Norte América, comunicando la fecha del arribo de la Comisión Oficial de propaganda de la Exposición de San Francisco.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve que la Dirección de Arquitectura realice una inspección al cuartel que ocupa la Compañía de Infantería número 4.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre ampliación del edificio del Parque Nacional.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el presupuesto del vapor "Oyarvide" por el mes de Noviembre próximo pasado.

—Al Consejo Nacional de Higiene pasa el informe del Inspector General de Máquinas sobre inspección del vapor "Sanidad".

—Se ordena el pago de las cuentas de los señores Melanio S. Rodríguez, Luis Sánchez y Evaristo Rodríguez, por materiales suministrados para las obras del Hospital de Melo.

—A la Dirección de Arquitectura vuelve el expediente sobre obras en el edificio de la Estación Radiotelegráfica del Cerrito.

—Se ordena la entrega á la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 530.00 para pago de obras en la escuela de Cufré (Colonia).

—A la Dirección de Minas pasa la solicitud número 275 de "La Transatlántica" sobre introducción de materiales para los tranvías eléctricos.

—Pasan á informe de la Dirección de Arquitectura varias cuentas de los señores Ledoux y Angel y Angelin Vespacione, por materiales suministrados para las obras del cuartel del Batallón de Infantería número 4.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasan los antecedentes relativos á la construcción de la estación en el puerto de La Paloma.

—Se pasa á la Contaduría General de la Nación la relación de lo recaudado por renta de faros en el mes de Noviembre ppdo., que asciende á $ 4.759.58.

—Se remite á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional el certificado expedido por la de Arquitectura por obras realizadas en el Hospital Fermín Ferreira que asciende á $ 300.00.

—Pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el expediente sobre construcción de un tipo de cambio en la línea férrea á Cebollatí.

—Se autoriza á la Dirección de Arquitectura para efectuar reparaciones en el local que ocupa.

—Se ordena el pago al señor Mario Dall'Olio de la suma de $ 60.00, por dos placas de bronce relativas al premio obtenido por el Ministerio de Obras Públicas en la Exposición de Turín.

—Se resuelve devolver al señor A. Baset la garantía que consignó por su propuesta, para la realización de obras en el cuartel 9.o de Caballería.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre ampliación del edificio de la escuela rural número 4, en Camino de la Aldea.

La Secretaría.

DEUDAS PUBLICAS DEL URUGUAY

EXTINCIÓN DE TÍTULOS AMORTIZADOS DE LA CONSOLIDADA, INTERIOR UNIFICADA 53.ª AMORTIZACIÓN, AMORTIZABLE 2.ª Y 3.ª SERIES, RESCATE DE TÍTULOS Á UBICAR TIERRAS FISCALES 2.ª AMORTIZACIÓN.

Exmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Noviembre 28 de 1913.

La Contaduría General eleva á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de los títulos de las deudas públicas amortizadas en esta Capital por la Oficina de Crédito Público, que se detallan circunstanciadamente en la referida acta y que ascienden en conjunto á la suma de quinientos un mil veinte pesos, valor nominal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Gabriel Zás.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 29 de 1913.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

ACTA—En Montevideo y en la Contaduría General de la Nación, á veintiocho de Noviembre de mil novecientos trece, estando en su despacho el señor Contador General don Gabriel Zas, asistido de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben; por ante mí, el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por medio del fuego de las distintas deudas públicas, amortizados los títulos por la Oficina de Crédito Público, que fueron recibidos por la Contaduría General de la citada oficina, con nota y sus planillas correspondientes, de fecha veintiséis de Noviembre corriente, á saber: Deuda Consolidada del Uruguay, 26.a amortización—Diez y seis títulos de la Serie A, del valor de mil libras cada uno, números: 70, 356, 606, 706, 745, 1121, 1171, 1185, 1809, 1864, 1944, 1960|1, 2017 y 2051|2, que importan setenta y cinco mil doscientos pesos; cincuenta y siete títulos de la Serie B, de quinientas libras cada uno, números: 3083|4, 3867, 4008, 4054, 4078, 4469, 4482|3, 4500, 4537, 4576, 4756, 4758, 4774, 4969, 5127, 5166, 5247, 5260, 5449, 5519, 5528, 5619, 5641, 5991|2, 6110, 6189|90, 6219, 6476, 7252, 7422, 7608, 8818, 9087, 9148, 9334, 10324, 10355, 12288, 12723, 12729, 13004, 13251, 13353, 13427, 13811, 13858, 13907, 13990, 14495, 14728, 15280, 16312 y 16416; que importan ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta pesos; doscientos diez y seis títulos de la Serie C, de cien libras cada uno, números: 18960|1, 20473, 20728|9, 21866, 21999, 221|94, 22299, 22742, 230|80, 23102|5, 25778|9, 26003|4, 30359|60, 30956, 31587|8, 33044|5, 36380, 40146, 40336, 41764, 42561|6, 42858, 43532, 43536|7, 43666, 44028|9, 44036, 44050, 44173, 44547, 44729, 45390, 45393, 45923, 46122|3, 46195, 46197, 46944, 47393|4, 48269, 49151, 49827, 50218, 50336, 50527, 50669, 51007, 51435, 51568, 52298, 52340, 52543, 55041, 55250, 55650, 56053, 56569, 56605, 56853|4, 56856, 57463, 57702|3, 58853, 59248, 59258|60, 59513, 60364, 62102, 62193, 62294, 63057, 64406|7, 66322|3, 66784, 67017, 67600, 67669, 67700, 67783, 69325, 69744, 70334, 72069, 72751, 73250, 73341, 73380|1, 73667, 74466, 74647, 75020, 75134, 75312, 75657|8, 75662, 75737, 75902, 76418, 76438, 77365, 77782, 77790, 78134|5, 78388, 78972, 83290, 83374, 83580, 86006, 88649, 88943, 89163, 89300, 90098|101, 90229, 92375, 92492|3, 92713|14, 92951, 93365, 93527, 94075, 94189, 94211, 94236, 94286, 94430, 94567|9, 94697, 94868, 95038, 95911, 96107, 96840, 97787, 98199, 98456|7, 98505, 98695, 99531, 100146, 100426, 100488, 100490, 100922, 101223, 101235, 101698, 101702, 101872|3, 103841, 104060, 104069, 104715, 105117, 105607,

106766, 106805, 108275, 108583, 109068, 110228, 110297, 111321, 111346, 111844, 112070, 112340, 112372, 113444, 114174|5, 114397|8, 115588, 115741, 115858, 116036 y 116919, que importan ciento un mil quinientos veinte pesos.

Deuda Interior Unificada — 53.a Amortización — Cincuenta y siete títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números: 70|100, 387|94, 517|18, 522, 537|8, 1614 y 2965|76, que importan cincuenta y siete mil pesos; treinta y dos títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números: 3237, 3286, 3732|59 y 3772|3, que importan diez y seis mil pesos; ocho títulos de la Serie C, de cien pesos cada uno, números: 3816, 4054, 5093|4 y 5110|13, que importan ochocientos pesos; diez y siete títulos de la Serie D, de cincuenta pesos cada uno, números: 5269|76, 5455|62 y 5534, que importan ochocientos cincuenta pesos; y los títulos de esta Deuda importan setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos.

Deuda Amortizable 2.a Serie, 41.a Amortización—Siete títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números: 2086|7 y 2435|9, que importan siete mil pesos, valor nominal; ochenta y seis títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números: 3032|6, 3047|54, 3101|2, 3155|6, 3250, 3263|9, 3280|1, 3354, 3394, 3528|31, 3610|17, 4479|518, 4685|8 y 4709, que importan cuarenta y tres mil pesos; noventa títulos de la Serie C, de cien pesos cada uno, números: 5235|7, 5755, 6695|9, 6720|3, 6752|3, 6765|6, 6806|7, 6844, 6968|73, 7147, 7237|58, 7262|75, 7425|48 y 7451|3, que importan nueve mil pesos, y los títulos de esta Deuda la suma de cincuenta y nueve mil pesos.

Deuda Rescate de Títulos á ubicar Tierras Fiscales, 2.a Amortización—Seis títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números: 981|6, que importan seis mil pesos; once títulos de la Serie B, de cien pesos cada uno, números: 2366|73, 2545|6 y 2673, que importan un mil cien pesos, y los títulos de esta Deuda siete mil cien pesos.

Deuda Certificados Amortizables.—3.a Amortización—Treinta y tres títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números: 92|6, 172|81, 696|7, 701, 731|40 y 761|5, que importan treinta y tres mil pesos; veinticuatro títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números: 1027|38, 1417|20 y 1422|9, que importan doce mil pesos; cuarenta y seis títulos de la Serie C, de cien pesos cada uno, números: 1654|84, 1692|700, 2872|6 y 3199, que importan cuatro mil seiscientos pesos, y los títulos de esta Deuda cuarenta y nueve mil seiscientos pesos; ascendiendo el total de los títulos relacionados y extinguidos á la suma de "quinientos un mil veinte pesos, valor nominal".

Y no siendo para más el acto, se labra la presente que firman para constancia los señores nombrados, por ante mí de que doy fe.—Gabriel Zas.—Domingo Barbeito.—Ruperto L. Parpal.—Feliciano Echevarría.—Martín I. Goyret.

Francisco Sáez,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO ANACLETO RODRÍGUEZ

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Noviembre 29 de 1913.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, esta causa seguida de oficio al soldado Anacleto Rodríguez, del Batallón de Infantería número 9, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Deballi, de insubordinación, con ofensa de palabra y de hecho, contra un oficial de su batallón, para el que, de acuerdo con las prescripciones legales que invoca, pide la pena de dos años de penitenciaría, la que le fué impuesta en la sentencia de S. S. el Consejo de Guerra Permanente, apelada por la defensa;

Resultando: Que el 4 de Junio del corriente año, habiendo tenido conocimiento el comandante de la guardia de prevención, alférez don Juan Tejera, de una queja producida por la lavandera Sofía Balparda contra el prevenido, por haberla insultado en la plaza de armas del cuartel, procedió á hacer las averiguaciones del caso (fojas 1 y 1 vuelta);

Resultando: Que al interrogar el oficial al encausado, con motivo de la queja, éste le faltó al respeto, viniéndosele encima, por lo que el mencionado oficial se vió obligado á darle un empellón y á aplicarle un golpe con la espada (fojas 1, 1 vuelta, 14 vuelta, 16, 20 y 21);

Resultando: Que habiendo dispuesto el alférez Tejera que el prevenido pasara á un calabozo, fué necesario llevarlo á viva fuerza, por resistirse á dar cumplimiento á la orden (fojas 1, 1 vuelta, 14 vuelta, 16, 20 y 21 vuelta);

Resultando: Que mientras el encausado era conducido al calabozo, y aún dentro de éste, insultaba al alférez, cesando de hacerlo por la intervención del segundo jefe del cuerpo (fojas citadas y 23);

Resultando: Que el encausado es reincidente en el delito de que se le acusa (fojas 38 á 39);

Considerando: Que el prevenido ha cometido el delito de insubordinación, con ofensa de palabra, contra un oficial de su cuerpo, penado por el artículo 857 del Código Militar;

Considerando: Que le corresponde la agravante número 20 del artículo 760, de acuerdo con lo que establecen los artículos 764 y 766 del mismo Código;

Considerando: Que le asisten las atenuantes números 3 y 13 del artículo 752 de la citada ley: la primera, reconocida por el señor Fiscal, y la segunda en virtud de la declaración del señor segundo jefe del cuerpo á fojas 23 vuelta.

Por las anteriores resultancias y consideraciones, de acuerdo con lo que disponen los artículos 813 del Código Militar y 4.o de la ley del 23 de Septiembre de 1907, este Tribunal falla: Confírmase la sentencia apelada, condenando al soldado Anacleto Rodríguez como reo de insubordinación con ofensa de palabra, contra un oficial de su cuerpo, á la pena de dos años de penitenciaría, computándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva, y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para hacer cumplir en oportunidad el contrato testimoniado de fojas 28 á 29.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva á la instancia de su procedencia.—Martín Souberán.—Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 1.o de Diciembre de 1913

Trámite — Antonio Rodríguez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. María Fernández de Aguirre Chaves. Suc. Sebastián Picardo. Franklin Bayley con Ricardo Acosta, incidente del doctor Haedo Suárez. Elvira Pérez con Antonio Bonet. Apelación del Juzgado Letrado de Río Negro. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno en autos Ignacio Costa con Raúl Alvarez Aguiar. Suc. Angela Orsero de Aliberti. Antecedntes relativos á la menor María Rosetti. Francisco Sontullo Rodríguez con Estefanía Collazo. Test. de María Carmen Veiga. Antecedentes relativos á la menor. Preciosa Camiño. Aurelio Sierra Santos, denuncia el fallecimiento de Ricardo Tajes. Suc. de Víctor Baila. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto en autos Margarita Mascarenhas. Suc. José Barbora. Dolores y Adelaida García de Zúñiga con sucesión Juan Guridi, apelación del Juzgado Letrado de Florida. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto en autos Camila Taura. Segundo y Enrique Donati con testamentaría Cándida Alonso Mainero. Banco Hipotecario del Uruguay con Rosa Gutiérrez de Pérez y otros. Antecedentes relativos al menor María Castro. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno en autos Salvador Leone con Eduardo Razetti. Incapaz Federico Devotto.

Interlocutorias — Miguel Franchesqui por sus menores hijos. Test. María Morisse de Bollini. Margarita Spiritu de Alava. Suc. J. Quintana de Frione. Alfredo Aragga con sucesión Fidela Rosas de Comparada. Suc. Lorenzo Cánepa.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite — Liborio González con Pedro y Ramón Díaz. Manuel San Martín con José María San Martín. Paula Berisso de De Armas con Cesáreo Berisso. Incidente Franciasco Sanabria con Rosa M. de Lappetina. Test. de Emilia Agustina Gastón de Leglise. Juan M.a Smircio con Hamburgo Sud Americana. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo. Francisco Carvallido. Enrique Bastos con Alejandro y José Mautone. Fructuoso L. Pittaluga con la sucesión de Migus Harispuro, incidente. Isidoro Romón con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Carmen Barcas de Torreira. Suc. de Ana María de Souza. Suc. de María Noda de Caulin. Florencia Valleira Castro de Abella. Suc. de Petrona Isalino Rodán de Risso. Suc. de Justina Ejiso de Bruno. Suc. de Basilio Costales. Isabel Fallsón de de los Campos con Vicente Pera y otros. Félix Vitale con Léfor Gallado. Test. de Juan Quijano. Suc. de Beatriz Muñiz de Esteves. Leopoldo Scotto con Melitón Muñoz. Alfredo Lerena con Norberto Piñeyro. Suc. de Guido Barbero y de Victoria Astesiano de Barbero, intestado Pedro Bentancour. Suc. de María Prisco de Celli, interesados á costas. Suc. de Rosa Calvacian de Piotti. Angela Dutournier. Suc. de Juan Bombet. Suc. de Antonio Vignolo. Test. de Sezefredo Texeira Nunes. Suc. de Juan Umpiérrez. Peregrino Manetti con Arturo Fernández y otros. Suc. de Joaquín Martins. Peregrino Manetti con Gervasia Gaetano de Artusio. Suc. de María Teresa Scilini de Fascioli.

Interlocutorias—Suc. de Simón Cedrés. Suc. de Alejandro Pellegrini. Sucs. de Gabriel Durante y de Victoria Sañudo de Durante. Francisco Piria con Fidel Pérez.

Definitivas—Suc. de María Caubatget Bajac. Suc. de Eleuterio Gómez.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 1.o

Trámite—Suc. Elina Llamas de Ojeda Pintos. Juana Mac Eachen de Berro. Filisbina Antúnez de Asumpcao con Aníbal Augusto de Razende Antunes y otros. Julia Garaventa de Burgueño. Suc. Catalina Pittaluga de Gazzano. Fermín Suárez con la suc. de María I. Barboza de Baud. Sucs. Isidoro Sosa y Dolores Hernández de Sosa. Santiago Comodoro. Suc. Felipa Nieves, apelación de Maldonado. Inocencio Garri con Vicente San Germano. Isabel Mary Saunders de Michaelson. Suc. Juan Rivas Zuchelli. Ana Scaffardi de Rivas Zuchelli. Juan Rivas Zuchelli (hijo) y Luisa Rivas Zuchelli. Arturo Barneche. Juan Prando Algarate. Sucesión Teresa Lobato. Sucesión Santiago Comodoro. Víctor Routen. Francisca Trochi. Suceśon Francsco Surroca. Francsco Quartino de Surroca y Eudalde Surroca y Quartino, incidente del doctor Zeballos y Alfredo Canossa, movimiento administrativo. Suc. Amaro Víctor da Silveira. Suc. Lorenzo J. Rodríguez. Suc. Isabel Péndola Díaz de Montero. Rosario Borgues con la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Test. María Arambide de Poco y Pedro Poco. José de Cores con José Viñoly. Luis G. Fernández con Bautista José M. Braceras.

Interlocutorias — Juan Prando Algarate. Suc. Emilia Gessie Brown de Tomás.

Definitivas — José Juan Arrarte. Suc. Domingo Sánchez González.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 1.o

Trámite — Fisco con Elmira Bonavita. El Estado con Jorge Blanco Arocena y Juan Ildefonso Blanco. Dirección General de Aduanas con Francisco Franco y Eulogio Otero. Aduana de Montevideo con los señores Passano Hnos.

Definitivas — Benjamín Graña y Juan Angel Arzol de Graña con el Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Filomena D. de Filgueiras.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 1.o

Trámite — Tercería doctor Tomás J. Perdomo en autos José Ceres con Antonio Sbárbaro. Towers, Ellis y Cía. con Francisco Susena. Juan Paganini con Juan Piñeyro. Augusto Vescia con Elías Bigatti é hijo. Joaquín Urretavizcaya, concordato. Carlos Pugna y Cía. con Carlos T. Trove. Ambrosio Giz Gómez y Cía., concordato. Elías Bigatti y otro con Jesús Alonso. Alberto Cirio con Agustín Noriega y Cía. Ramón Otero, concordato. Enrique Escardó Anaya, título de rematador. Francisco Maldonado y Tudurí, título de rematador. Julio Azambuya, título de rematador. F. de la Hoz, concordato. Beretta, Fratelli y Gaggini con Gallanza y Cía. Carlos Olloniego con Brussoni y Lascano. Hortensio Bonafoz y otro con José Villamarín. José Giacchini, concordato. Alfonso Prats y Cía. con Pedro Enrichs.

Interlocutorias — Francisco Arduino, concordato. Oscar Bejarano y otro con Santiago Richero y otro. Aurelio Gariazzo, concordato. Alfredo Peña con Ramón Delgado.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite — A. Armengual y Cía., concordato judicial. Banco de Crédito con L. Curcio y José Curcio. Méndez Hnos. y Cía. con J. Ceres. Pelloni Hnos., quiebra. Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. A. Armengual y Cía.; concordato judicial. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. J. M. Navarrete con L. de León. Pelloni Hnos., quiebra. C. L. Migone con D. Alvarez de Albanese y J. Albanese. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Ricardo A. Surraco, concordato judicial. Rufino Torres con F. Moreno y A. S. de Moreno. H. Jover con E. González. Banco de Crédito con F. Velati y C. Vellati. F. García con F. E. Acquarone.

Interlocutoria — Regusci y Voulminot con D. Salgueiro.

Definitivas — A. Barros con R. Carcavallo. Banco de Crédito con D. Burgos. Hijos de G. A. Gamberoni con D. Pérez. Hijos de G. A. Gamberoni con H. Rosado y Hnos. Francisco Outeda con R. Alvarez.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 1.o

Trámite — Delia Mencha de Baena con Pedro Di Giurlo. Candelaria Fernández, inscripción. Julia Carozzini con Antonio Iriaces (hijo). Juan Puig, tutela. Carlos Behrens con Montaner, Moratorio y Cía. Amelia Olivera con Ignacio Caffera. Juan Ruiz, auxiliatoria de pobreza. Francisco Pérez, ciudadanía. Ramón Anido, test. Marcos Madera y otros, suc. José M. Gailán con Manuel F. Rojas. Antonio Legnani con Félix Paredes. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de la Capital. Solano Mallceniado con J. Piolletti y otros. J. Bó con J. R. de Costa. A. Gil con Real de Azúa. y Cía. Pascual Fernández y Menéndez, ciudadanía. Santiago Morondo, rectificación de partidas. Fulgencio Lombardi, incapacidad. Francisco Pérez Salcedo, ciudadanía. Genaro Carrió con Encarnación Peón. Irueto de Ugual, información. Francisco Tarabal, información. Francisco Santos, ciudadanía. Francisco Capetta, inscripción. Adela Grecco con Esteban Gentile. Julia Gottliche con Máximo López. Irene Fomento con Antonio Martínez. Lucas Vargas con la suc. de Florentina Díaz.

Interlocutorias — Pedemonte Leopoldo, información. Eleuteria Cassoiat, suc. Constantino Migliani con María Ximeno de da Cunha.

Definitivas—José Requena, ciudadanía. Leandro Bejero Saturno, inscripción.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite—Rodríguez Francisco, cumplir lo dispuesto por el artículo 115 del Código Civil. Empresa de Caños Maestros con Luis Cabrera, reconocimiento de firma. Mux Federico W., inscripción en el Registro de Estado Civil. Del Baño Angel, solicitando el depósito de sus menores hijos. Millet Carlos con I. González, divorcio. Ricci Carlos con Muñoz Melitón. Meloni Antonio con Ana Novi, divorcio. Oficio del Juzgado de Paz de la 21.a sección. Brunetto Juan con Francisco Cristóbal y Pacheco. Brussone Juan Bautista con Salgueiro Domingo. Lemos Serafín con Felipe Risso. Lustringer Alberto con Manuel Garrido. Goldaracena Joaquín con Francisco Chechi. Fernández Eduardo con María Leonor Pérez de Giménez García. Pedro con Pablo R. Lamela, cobro de pesos. Exhorto de Rocha. Fredes María Esther. Cuidadanías: Rosendo Generoso, García Díaz José. Repollo Luis.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 1.o de Diciembre de 1913.—Horas 5 p. m.

Barómetro alto al Este del Continente, alrededor de la República.

Temperatura sube lentamente en toda la República.

Dominan vientos del Este al Sur, moderados en el Río de la Plata, calma en la costa del Atlántico y del Norte al Este en el Uruguay y parte Norte del Río Negro. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 404 kilómetros. Cielo en general despejado. Las aguas del Río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 765.95.

Temperatura: Normal 19°50, á la intemperie 24°60; máxima 21°50, á la intemperie (sol) 33°80; mínima 15°00, á la intemperie 12°30.

Viento E. S. E., 27 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 5 p. m.

Tensión del vapor de agua, 11.75.

Humedad relativa, 72.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 20°40.

Cloruro de sodio por litro, gramos 8.17.

Cloro libre por litro, gramos 4.95.

Altura de las aguas, 1 metro sobre cero.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 29 de Noviembre de 1913

Pascual Laguardia, Antonio Silva, David Fernández, Ramón García, Cándido Tinau, Miguel Ordoqui, Teresa B. de Peluino, Remigio Chione, Juan Brevello, José Badino, José Camacho, Ceferino Barbieri, Luis Traverso, Sucesión José Andreoni, José F. Ameglio, Angel Di Stasio, Enrique Ferrari, Salustiano Martínez, Morixe y Sanguinetti, Juan B. Morixe.

Expedientes á la Intendencia Municipal —José Musso, Nicolás Savio, Rodríguez y Piñera, María M. de Mosquera, expropiaciones.

Expediente al Ministerio de Instrucción Pública—Luis P. García, reclamación.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 28 de Noviembre de 1913

1.511 pesos 18 centésimos, no expresa interés.

1.000 pesos, acumulados.
50.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
700 pesos, acumulados.
1.500 pesos, 15 pesos por mes.
600 pesos, 6 por ciento anual.
2.500 pesos, 7.80 por ciento anual.

Día 29 de Noviembre de 1913

1.600 pesos, 9 por ciento anual.
5.000 pesos, 8 3|4 por ciento anual.
120 pesos, 1 1|2 por ciento mensual.
4.500 pesos, 6 por ciento anual.
236 pesos, no expresa interés.
1.000 pesos, prórroga.
12.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
600 pesos, 1 por ciento mensual.
1.200 pesos, 7 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
7.000 pesos, 9 por ciento anual.
7.000 pesos, prórroga.

Día 1.o de Diciembre de 1913

2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.400 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 1 por ciento mensual.
500 pesos, ampliación.
1.000 pesos acumulados.
10.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
600 pesos, á 4 pesos 50 centésimos por mes.
2.000 pesos, á 17 pesos por mes.
600 pesos, á 70 centésimos por ciento mensual.
3.500 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, á 15 pesos por mes.
1.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
500 pesos, al 1 por ciento mensual.
8.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
600 pesos, al 10 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, ampliación.
300 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.200 pesos, á 8 pesos 17 centésimos por mes.
20.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, prórroga.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Noviembre de 1913

800 pesos, al 12 por ciento al año.
1.000 pesos, al 12 por ciento al año.
7.000 pesos, al 9 por ciento al año.
30.000 pesos, al 8 por ciento al año.
2.500 pesos, al 6 por ciento al ano.
3.000 pesos, al 10 por ciento al año.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Noviembre de 1913

504 pesos, terreno en Piedras Blancas, frente al camino del Andaluz, 1.379 metros.

6.000 pesos, la mitad de dos manzanas en el Cerrito de la Victoria, frente al Camino Reducto, 14.756 metros.

9.638 pesos 41 centésimos, terreno en el Camino 8 de Octubre, 581 metros.

2.985 pesos 57 centésimos, solar en el Camino Reducto, frente á la calle Rocha, 427 metros.

9.500 pesos, solar con edificio en la calle Rocha, 426 metros.

2.950 pesos, finca en la calle Blandengues, 97 metros.

3.331 pesos, finca en la calle Defensa, 229 metros.

4.500 pesos, finca en Atahualpa, frente á la calle Comercio, 1.239 metros.

Día 1.o de Diciembre de 1913

4.500 pesos, terreno en Toledo, zona 7.a de Canelones, 4 hectáreas.

5.000 pesos, campo en la zona 2.a de la Florida, 48 hectáreas.

5.530 pesos, terreno en la Estación Progreso (Canelones), 15.472 metros.

1.204 pesos, terreno en el Cerrito de la Victoria, frente al Camino de Burgues, 1.505 metros.

1.406 pesos, solar en la calle Vilardebó, 187 metros.

11.687 pesos, campo en la 1.a sección del Durazno, 169 hectáreas.

969 pesos, solar en la calle Guaviyú, 121 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 1.° de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de mes	67 50
1.410	al contado	67 20
4.700	para fin de mes	67 70
18.800	ídem ídem	67 70

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para fin de mes	89 60
15.000	ídem ídem	89 60
10.000	ídem ídem	89 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.820	para el 2 de Diciembre	67 20
1.880	ídem ídem	67 20
1.410	ídem ídem	67 40
4.700	para fin de mes	67 60
9.400	para el 2 de Diciembre	67 20

Títulos Hipotecarios serie G

5.000	al contado	90 —
5.000	ídem ídem	90 —

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 2 de Diciembre	89 —

Títulos Hipotecarios serie K

1.000	para el 2 de Diciembre	89 —
1.000	ídem ídem	89 —

Títulos Hipotecarios serie M

2.500	para el 2 de Diciembre	88 80

Títulos Hipotecarios serie N

5.500	para el 2 de Diciembre	88 80
5.000	ídem ídem	88 80
3.000	ídem ídem	88 80
1.000	ídem ídem	88 80
5.000	para fin de mes	89 40
5.000	ídem ídem	89 40
2.000	para el 2 de Diciembre	88 80
2.000	ídem ídem	88 80
5.000	para fin de mes	89 40
5.000	ídem ídem	89 40
5.000	ídem ídem	89 50

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 2 de Diciembre	88 30
3.000	ídem ídem	88 30
1.000	ídem ídem	88 30
1.400	ídem ídem	88 30
10.000	para fin de mes	89 —
5.000	ídem ídem	89 —
5.000	ídem ídem	89 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 1.° de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.45 p. m.	Central	5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 p. m.	Central	8 p. m.

Valbanera, **español, para Santos, Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 6 del corriente.**

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	7 a. m. del día 6	**Central.**	10 p. m. del día 5

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Noviembre de 1913

Orfilia Turquí, oriental, 9 meses, Urtubey 87.
Fortunato Colombo, italiano, 75 años, viudo, Jujuy 12.
María Rossi de Semino, italiana, 62 años, casada, Cebollatí 1936.
Manuela Iglesias, oriental, 17 años, soltera, General Paz 1394.
Miguel Pepe, oriental, 11 meses, Guaviyú 201.
Numenia Araujo, oriental, 20 meses, Patria 1220.
María Angélica Cartaya, oriental, 4 meses, Salsipuedes 27.

Día 1.o de Diciembre de 1913

Juan Pereyra, argentino, 38 años, soltero, Durazno 2295.
María Elena García de Strozzi, oriental, 20 años, casada, Hospital Maciel.
Alberto Méndez, español, 48 años, casado, Avenida de la Paz 1127.
Florentina Olivet de Rossani, española, 44 años, viuda, Defensa 1485.
Angela Aste de Giordano, italiana, 56 años, casada, Pérez Castellanos 1360.
María Rosa Vigorito, oriental, 19 horas, la Fe 2055.
María Julia García, oriental, 2 y 1|2 años, Sitio Grande 16.
Franklin Suárez, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Josefa Ibarburú de Rodríguez, oriental, 29 años, casada, Defensa 1178.
Felipe Rolando, oriental, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
José Delgado, oriental, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Cecilio Isasmendi, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Benita Andrade, española, 66 años, soltera, Hospital Maciel.
José Francini, italiano, 88 años, viudo, Hospital Maciel.
Manuel Ponti, portugués, 88 años, soltero, Hospital Maciel.
Alejandro Comachi, italiano, 68 años, viudo, Oficial 74.
María Teresa Cessio, oriental, 4 años, Cerro Largo 2166.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 2 de Diciembre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2416



Con fecha 28 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mander Brothers, de Wolverhampton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, Noviembre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1156-v.dic.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arteijo (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Misiones número 1311, y doña PILAR PAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Misiones número 1311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1149-v.dic.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR G. PERRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1545, y doña ANITA EMILIANA ZÁRATE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle República esquina San Martín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1150-v.dic.11.

Al comercio y al público

Participo al público que por ante el escribano Bernardo Bouza Paz me obligué á vender á favor de don Ignacio Asurabarrena mi casa de negocio sita en esta capital, calle Treinta y Tres número 1525, denominada "Bar, Café y Billares". Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus deudas.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1913.—*Gabriel L. Aníbali.* 1160-v.dic.22.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Francisco Reyes Echarte mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y anexos, que tengo en esta ciudad, calle Uruguay esquina Ituzaingó número 17. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días. — San José, Diciembre 1.o de 1913. — *Miguel Larecchia.* 1157-v.dic.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón de Soto y Burutaran, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eusebio Soto.—Salto, Diciembre 1.o de 1913.—*Juan Burutaran.—Eusebio Soto.* 1161-v.dic.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto amigablemente la sociedad que en el ramo de carbonería teníamos establecida en la calle Colonia número 1470, bajo la firma de F. Varela y Varela, quedando á cargo del activo y pasivo don José Varela. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1913.—*José Varela.—Francisco Varela.* 1163-v.dic.26.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Leonardo Denis mi salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y números de lotería, sito en la calle Sarandí número 435. A los efectos de derecho hago la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1913. — *Vicente Russo Biase.* 1154-v.dic.22.

Al público y al comercio

Aviso al público que mi establecimiento denominado "Restaurant Español", sito en esta ciudad, está comprometido en venta á favor de los señores Donato y Victoriano Soto. A los efectos de la ley se hace esta publicación para que los que tengan cuenta contra dicho establecimiento las presenten en el término legal. — Salto, Noviembre 29 de 1913. — *Felipe Longa.* 1158-v.dic.26.

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público que he proyectado vender á don Elías Maguá las existencias de mi casa de comercio sita en Parada Piñera del Ferrocarril Midland (Villa Elisa). A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los interesados se presenten dentro de treinta días en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. — Parada Piñera, Noviembre 29 de 1913.—*Honorato Brun.* 1155-v.dic.22.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por documento otorgado en esta fecha, se ha separado de la sociedad "Ferro y Gomis" instituída para la explotación del kiosco conocido por el número 1 del Parque Urbano, el socio don Antonio C. Ferro, entrando á formar parte de la sociedad con don José Gomis, don Severo Campiglia bajo la razón social Gomis y Campiglia.—Montevideo, Noviembre 21 de 1913.—*Antonio C. Ferro.—José Gomis.* 1159-v.dic.22.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

A los constructores

Se llama, por segunda vez, á licitación para la construcción de una chimenea de material á efectuarse en el terreno de la Casa de la Maternidad y Refugio de Embarazadas de la Capital, situada entre la prolongación de la calle 18 de Julio y la de Carapé (Bulevar Artigas).

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al programa y pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público en la misma Oficina el miércoles 3 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 22 de 1913.—*La Dirección General.* 1114-v.dic.3.

A los fabricantes de automóviles

Se llama á licitación para la compra de un camión automóvil para una carga de setecientos kilos, más ó menos, destinado á reparto de leche.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General (Sección Presupuesto y Proveeduría), calle Rincón número 416 n|n., todos los días hábiles de 10 a. m. á 12 m. y de 3 á 6 p. m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma Oficina el jueves 11 del mes de Diciembre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Noviembre 25 de 1913.—*La Dirección General.* 1125-v.dic.11.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República correspondiente al año 1910, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467, desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Diciembre próximo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario. 1085-v.dic.5.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Vencimiento de plazos del ejercicio 1913-1914

Esta Oficina hace saber á los interesados que por decreto de 19 del corriente, se ha transferido para el período de 15 de Diciembre próximo á 15 de Enero de 1914, los dos plazos primero y segundo, respectivamente, para el pago del impuesto inmobiliario sobre los bienes ubicados en la 14.a sección judicial de la Capital, comprendida desde el Arroyo Seco hasta el Arroyo Miguelete y desde la bahía hasta el Camino de Millán.

Que por *tanto*, para los bienes de la precitada 14.a sección judicial, el primer plazo correrá desde el 15 hasta el 31 de Diciembre próximo y el segundo desde el 1.o hasta el 15 de Enero de 1914, indefectiblemente.

Que se han prorrogado hasta el 15 de Diciembre próximo todos los plazos fijados para el pago del impuesto sobre bienes comprendidos en el resto del departamento, y que desde el 16 de dicho mes se aplicarán los recargos de la ley á los contribuyentes que no los hayan abonado.

Que vencido el término de esta última prórroga, se procederá al cobro de los impuestos que se adeuden de todos los ejercicios, de acuerdo con la ley de la materia, con los respectivos recargos, iniciándose por la Dirección las gestiones á que haya lugar y tramitándolas en la vía y forma que corresponda hasta hacer efectivo el cobro del impuesto y recargos adeudados.

Y finalmente, que los contribuyentes que no hayan concurrido á los llamados hechos por la Comisión de Empadronamiento en la oportunidad, ni satisfecho el impuesto por medio de planillas nominales, no gozarán de más plazo ni prórroga para regularizar su situación con el Fisco. — Montevideo, Noviembre 24 de 1913. — *La Dirección.* 1126-v.dic.6.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2411.

Con fecha 28 de Noviembre de 1913, los señores Kelly y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIBRO DE ORO Ó PAGINAS DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la *categoría* 9, clases 72.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1148-v.dic.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2407



Con fecha 26 de Noviembre de 1913, el señor Vicente Núñez, por Carrau y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

ETIQUETA ESPECIAL

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1143-v.dic.16.

ACTA N.o 2408

BDA

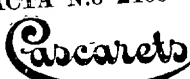
Con fecha 26 de Noviembre de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Cía. The Bradford Dyers Association Ld. de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1138-v.dic.16.

ACTA N.o 2409



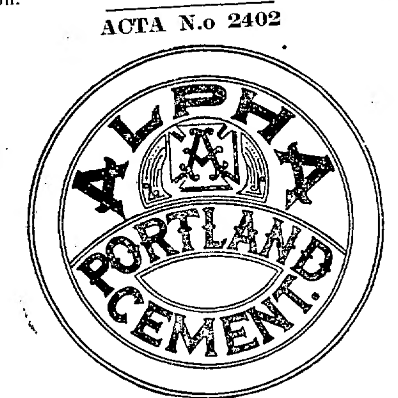
Con fecha 26 de Noviembre de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Sterling Remedy Company, de Wheeling (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca:

"CASCARETS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 78.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1139-v.dic.16.

ACTA N.o 2402



Con fecha 21 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alpha Portland Cement Company, de Easton, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

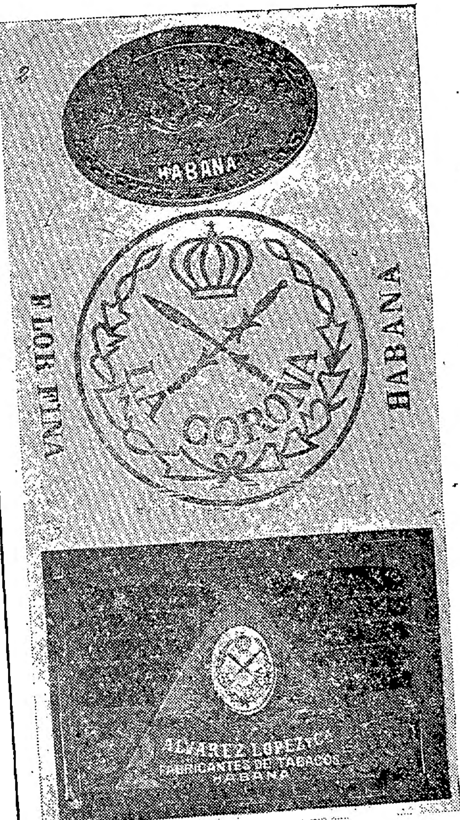
"ALPHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Noviembre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1115-v.dic.12.

ACTA N.o 2405







Con fecha 22 de Noviembre de 1913, el señor José González Fernández, autorizado por el señor Enrique Brusco, apoderado general de The Havana Cigar And Tobacco Factories Limited, de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1128-v.dic.13.

ACTA N.o 2404

VICTOR

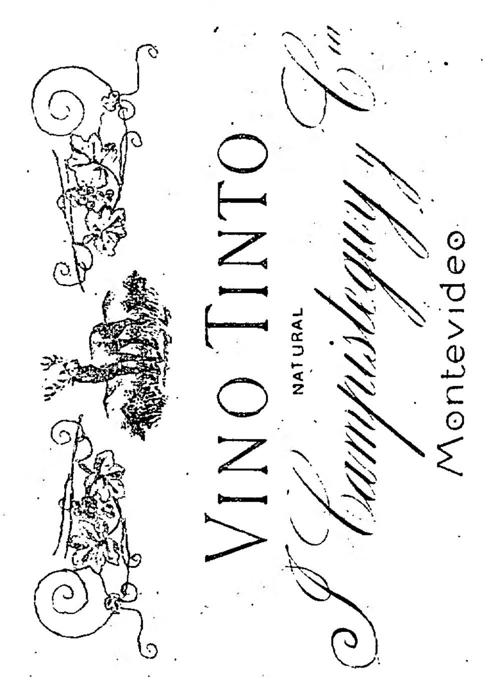
Con fecha 21 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Typewiter Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VICTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 9.a, 22.a y 73.a. — Montevideo, Noviembre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1117-v.dic.12.

ACTA N.o 2406



Con fecha 25 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Campisteguy y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1123-v.dic.12.

ACTA N.o 2412



Con fecha 28 de Noviembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MONTENEGRINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1149-v.dic.20.

ACTA N.o 2401

BEACON

Con fecha 17 de Noviembre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la F. M. Hoyt Shoe Company, de Manchester, New Hampshire (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BEACON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Noviembre 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1097-v.dic.5.

ACTA N.o 2403

Con fecha 25 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"DECORGRATRY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 6, clases 30.a, 36.a, 37.a, 40.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 55.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1116-v.dic.12.

ACTA N.o 2413



Con fecha 28 de Noviembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TOPO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1150-v.dic.18.

ACTA N.o 2399



Con fecha 17 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomson Chemical Company, de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ORCHARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.—Montevideo, Noviembre 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1092-v.dic.4.

ACTA N.o 2395

Con fecha 13 de Noviembre de 1913, el señor Félix De la María, por los señores M. Recht y Lehmann, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"S. K. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Noviembre 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1076-v.dic.2.

ACTA N.o 2415



Con fecha 28 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wells & Richardson Co. de Burlington, Condado de Chittenden, Vermont (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"WILLS ENGLISH PILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1151-v.dic.18.

Secretaría del Ministerio de Industrias

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, debidamente autorizada y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B del artículo 1.o de la ley que autoriza la expropiación de los sistemas patentados de marcas y numeración progresiva, promulgada con fecha 16 de Diciembre de 1912, llama á concurso de sistemas de señales para los ganados ovino, caprino y porcino, adaptables á toda la República. Los aspirantes presentarán manuscritos ó impresos sus proyectos y una memoria descriptiva. Acompañarán asimismo los señaladores correspondientes para hacer posible los ensayos prácticos, á que se refiere el artículo 5.o de la ley de marcas y señales del 16 de Diciembre próximo pasado.

Los trabajos se entregarán en el Ministerio de Industrias dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la primera publicación, y bajo sobre cerrado y lacrado, con pseudónimo ó lema del autor, mediante el recibo correspondiente. Separadamente y bajo sobre también cerrado y lacrado irá el nombre del autor.

Los concurrentes depositarán juntamente con sus trabajos la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro ($ 250.00), con destino á los gastos que se originen en los ensayos prácticos.

La presentación de sistemas á concurso importará en todo caso el sometimiento de sus propietarios á las condiciones de la ley, respecto á la adquisición de los primeros. Las propuestas serán abiertas en esta Secretaría el día 13 de Enero de 1914, á las 4 p. m.—Montevideo, Enero 13 de 1913.—*Justino Jiménez de Aréchaga*, Oficial Mayor.

1450-v.en.16.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que hasta el 31 de Diciembre próximo estará abierta en esta oficina la matrícula de aspirantes al Curso Normal del Instituto Nacional de Sordomudos. — Montevideo, Octubre 30 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

970-v.dic.31.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LICITACION

Provisión de dos generadores de vapor para el "Gánguil II"

Llámase á licitación para la provisión de dos generadores de vapor para el "Ganguil II", de acuerdo con las especificaciones, pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 p. m. á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 20 de Febrero de 1914 á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913.—*P. A.: Eduardo A. Lukasiewicz.*

1091-v.dic.4.

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un Pabellón para lavadero, cocina, etc., en el Hospital Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de un Pabellón para lavadero, cocina, etc., en el Hospital Militar, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 16 de Diciembre de 1913 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio considere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 26 de 1913.—*La Dirección.*

1144-v.dic.16.

Para la construcción de un Pabellón de Ginecología en el Hospital Pereyra-Rossell

Llámase á licitación pública para la construcción de un pabellón de Ginecología en el Hospital Pereyra Rossell, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura (calle 25 de Mayo número 279), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 5 de Diciembre de 1913 á las tres y media p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.

Los proponentes que quieran adquirir copias del proyecto podrán obtenerlas en la Secretaría de esta Dirección, previo pago de ellas en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.—Montevideo, Noviembre 14 de 1913.—*La Dirección.* 1087-v.dic.5.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes artículos: 7.500 kilos grasa de caracú, 3.600 kilos de tocino, 960 kilos de queso duro, 41.000 kilos papas, 150 litros de vinagre, 42.000 kilos de fideos y 6.700 kilos de jabón amarillo. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 9 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses del Estado.—Montevideo, Noviembre 26 de 1913.—*La Secretaría.* 1135-v.dic.9.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes artículos: Lustre amarillo y negro "Satinola", pomada para limpiar metales, barniz negro para cueros Caouchene, ladrillos ingleses para limpiar metales, carreteles de hilo, agujas, aceite de colza, idem de lino, idem de idem cocido, idem valvolina, idem para máquinas "Granes" y similares, aguarrás, estopa blanca, cajones de kerosene, minio en polvo, soda cristalizada, pinturas, carbón Glasgow y carbón Coke.

Las propuestas, en el sellado coresspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses del Estado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Noviembre 26 de 1913.—*La Secretaría.* 1136-v.dic.10.

Segundo y último llamado á licitación

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes artículos: 1.500 kilos de pimentón de Murcia, 200 kilos de pimienta negra, 30.000 kilos de arroz Bremen, 130 cajones de bacalao Noruego, 18.000 kilos azúcar Mauricio, 15.000 kilos de arvejas de Chile, 10.000 kilos de porotos blancos, 10.000 kilos de porotos bayos chicos de Italia, 25.000 kilos de fariña de Santa Catalina, 250 kilos de hongos, 1.500 kilos de achicoria Lefebre, 10.000 kilos de harina de maíz, 360 sacos de sal de Cádiz, 15 cajones de pasta colorada de tomate y 50 cajones de aceite puro refinado de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 5 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1913. — *La Secretaría.* 1129-v.dic.5.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de 1.800 metros lineales de vigas de acero.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 3 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado.—Montevideo, Noviembre 22 de 1913. —*La Secretaría.* 1120-v.dic.3.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 100.000 ladrillos de tierra cocida y 500 barricas de portland.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 2 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Noviembre 22 de 1913.—*La Secretaría.* 1119-v.dic.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para contratar la construcción de las obras de saneamiento y apertura de calles en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas, y en cuanto á la forma de pago de las mismas obras y capital que devengue la apertura de calles, la Municipalidad establece la determinada en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1915.

A las 3 p. m. del día 17 de Febrero de 1914, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 13 de 1913. — *F. Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 1132-v.feb.17.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en las siguientes calles de la ciudad: 1.o de Julio desde Caballero á Sarandí, Sarandí desde 18 de Julio á Rivera y las comprendidas al contorno de las Plazas "Independencia" y "Sarandí", y de macadam en la calle Malbajar desde Florida á Artigas, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m., al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 10 de Diciembre próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.—Durazno, Noviembre 10 de 1913.—*Rufino Peluffo,* Intendente.—*Alfredo Marfetán,* Secretario. 1073-v.dic.10.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se tramita un expediente sobre desvío del Camino Nacional á San José, en el campo de don Pascual Hita (5.a sección de este departamento).

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de 30 días. —Trinidad, Noviembre 17 de 1913.—*Juan Puy,* Secretario. 1121-v.dic.24.

INTENDENCIA M. DE MINAS

DESVIO DE UNA SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, con fecha 3 del corriente, se hace saber al público que don Isaías Fernández se ha presentado gestionando el desvío de una senda de paso que cruza por un campo de su propiedad, sito en Campanero, 1.a sección, y une el camino departamental de Minas á Rocha, con el que pasa por el Paso de las Piedras en Campanero. Y á los efectos legales y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 11 de Julio de 1906, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Minas, Octubre 21 de 1913.—*José Lois.*—*Eusebio Gerona,* Secretario interino. 1037-v.dic.11.

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del comerciante don José M. Freire para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 40, el día 3 de Diciembre entrante á las 10 de la mañana, con el objeto de tomar en consideración la propuesta de concordato hecha por dicho señor, la que está á disposición de los interesados que deseen examinarla, lo mismo que el balance, informe del síndico y demás documentos presentados. Se hace esta nueva convocatoria á los efectos del artículo 1536 del Código de Comercio, en virtud de no haberse obtenido en la primera junta celebrada el número de votos referido por la ley por la aceptación del concordato propuesto.—San José, Noviembre 19 de 1913.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario. 1107-v.dic.3.

LICITACION PARA PROVEER DE CHAPAS DE NOMENCLATURA Y NUMERACION DE LA CIUDAD.

Llámase á licitación por segunda vez para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á esta ciudad, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones respectivo y disposiciones gubernativas que le fueren pertinentes. La cantidad de chapas á fabricarse para aquel objeto será de *cuatro mil chapas de numeración y trescientas de nomenclatura.* Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 3 de Diciembre próximo á las 3 1|2 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurrieran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó de rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales.—San José, Noviembre 18 de 1913.—*Ernesto Prósper,* Intendente Interino.—*Em. Duhau,* Secretario Interino. 1104-v.dic.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO ACEVEDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juncal número 1533, y doña SOFIA GERONIMA IGINIS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1101-v.dic.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO DELMATTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad francés, nacido en la Provincia de Argel, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña EMILIA FLORENCIA KEATING, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en la Provincia de Argel, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1138-v.dic.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTEBAN FILIPPINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Berro número 26, y doña FILOMENA VALENTINA BURZACO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1123-v.dic.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO MANNOCCI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Firenze, domiciliado en la calle Constituyente número 1613, y doña ESTHER VESPERONI, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Artigas), domiciliada en la calle Canelones número 891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1128-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIDAL FUIDIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alaba, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1044, y doña CARMEN LECETA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Ciudadela número 1212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1102-v.dic.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARTEAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro s|n., y doña MARIA CARMEN RAGGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1095.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1140-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 1385, y doña EVA ANGELONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1139-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Río Negro número 1336, y doña JESUS VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1124-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLLADO HERRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1070, y doña GABINA AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1103-v.dic.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMAR JULIO VELAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 23 de Febrero de 1883, domiciliado en la calle San Martín número 973, y doña ROSA GAGLIARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Mayo de 1884, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1108-v.dic.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en la ciudad Real, domiciliado en la calle Minas número 1423, y doña MARIA DEL CARMEN HELGUERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1618.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1116-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NEUSCHWANG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Zelandia, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1215, y doña JUANA ROBLES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1109-v.dic.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO VILLALBA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña CLEMENTINA CASTRO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1125-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 68, y doña OLIVIA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1110-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARNERO AGRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Médanos número 1791, y doña JOSEFA VEIGA ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Médanos número 1791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1111-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FELIPE PAVAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Gil número 5, y doña MARIA FORTUNATA POGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Córdoba número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1112-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCORZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1137, y doña JOSEFA BERLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2041.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1104-v.dic.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICHIERI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Colón, y doña CARMEN VITOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 1113-v.dic.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CÉSARO OLIVERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña CARMEN ESTRELLA MORGUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1105-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO GRACERAS ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 156, y doña MANUELA SCALTRITTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1106-v.dic.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIERRA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en esta sección, y doña MARIA VIGLIECA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 1141-v.dic.10.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña MELCHORA SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1142-v.dic.10.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta sección, y doña DOLORES VILLAGRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1143-v.dic.10.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1144-v.dic.10.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MOMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en esta sección, y doña FLORENCIA UFFRON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1145-v.dic.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CANNELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Siracusa, domiciliado en la calle Guadalupe número 31, y doña SALVATRICE SERRENTINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Siracusa, domiciliada en la calle Guadalupe número 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1129-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GUERRA ALEANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 5 a, y doña EMILIA PARENTE, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 5 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1126-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEMETRIO CASELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1989, y doña LEONILDA CONTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Trento (Austria), domiciliada en la Avenida General Flores número 228.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1117-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MAGGI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Sitio Grande número 68, y doña TERESA RICCARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Sitio Grande número 68.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1118-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña MARIA DOLORES VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1119-v.dic.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, á 25 de Noviembre de mil novecientos trece, á las 4 de la tarde. Hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante este Juzgado don EMILIO DOSSI, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán el 15 de Noviembre del año mil ochocientos setenta y cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, y doña LIBIA TAGLIERO, italiana, nacida en la Provincia de Génova el día 8 de Octubre del año mil ochocientos ochenta y tres, de profesión labores, de 30 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Lozano número 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado ú que lo denuncien por escrito ante este juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1130-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MACCIÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil s.n., y doña ANA ODIOZABAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Maturana número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1131-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle San Carlos número 42, y doña ANTONIA PINTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Carlos número 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1127-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO BAUTISTA MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Agraciada número 949, y doña FRANCISCA MONTERO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 949.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1114-v.dic.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1384, y doña JUSTA CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión quehaceres domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1384.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1146-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIEYTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Niran (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1080 (6.a sección), y doña PILAR GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Presidente Berro número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1147-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1274, y doña VICTORINA FOSSEMALE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1274.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1132-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTANA Y GANZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Fuerteventura (Islas Canarias), domiciliado en la calle Cerro Largo número 889 (1.a sección), y doña ALICIA ESCALADA Y SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Carapé número 2005.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección

y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1120-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO OTADUY, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle San Salvador número 2130, y doña AURORA PELAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Caiguá número 1893.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1115-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 518 (2.a sección), y doña ELVIRA MARROCHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 925.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1107-v.dic.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEDEMONTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 340, y doña CELICA SALVAGNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Ramón Massini número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1133-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FONTANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1482, y doña MARIA MERCEDES ACASUSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1134-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDO MÜLLER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 90 n|a.; y doña JACINTA ELISA REQUENA LENZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 6 de Abril número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1135-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALAGUER Y PLANES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1779, y doña EUFEMIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lisboa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1136-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO REYES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 30, y doña JOSEFA MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sucre número 18a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1121-v.dic.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL GALLOTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Justicia número 161, y doña SARA BRIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 1730.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1148-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don JUAN ASTILLANO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Inca número 2334, y doña MANUELA VILLAREAL, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1137-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MASTRANGELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 146, y doña TERESA SOLDINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1122-v.dic.5.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pinheiro da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472 (antes 63), á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Patricio A. Pereira*, Actuario. 1024-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3er. TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Cárdenas Salgado, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1913. — *Eloy G. Pereira*, Actuario. 1131-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Herculano Lopez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Santiago y Luis Casaretto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 8 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 880-v.en.18.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, recaída en el juicio seguido por la sucesión de María Barrios de Malo sobre rectificación de partidas, se hace saber al público, cumpliendo lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1888 y su modificación de 3 de Julio de 1912, que se ha dictado sentencia mandando rectificar las siguientes partidas: a) partida del Registro del Estado Civil de defunción de María Domínguez de Malo (fojas 2), en el que aparece la inscripta con el apelido Barrios en vez de Domínguez que es el verdadero; b) partida parroquial del matrimonio de Tomás Malo y María Domínguez (fojas 73), en la que figura impropiamente el apellido Barrios que debe ser eliminado por no pertenecer á la conyuge; c) partidas parroquiales de bautismo de Máximo Ramón, Luciano Arturo y Lorenzo Julio Malo (fojas 74, 75 y 76), en las que aparece la madre de los inscriptos como María Barrios, en vez de María Domínguez; y d) partidas del Registro del Estado Civil del nacimiento de Félix y María Remedios Malo (fojas 77 y 78), en las que aparecen los mismos errores que en las precedentes, figurando además como abuelo materno Juan M. Barrios que debe ser eliminado por cuanto la madre de los inscriptos María Domínguez, era hija natural de Francisca Domínguez, siendo, en consecuencia, ésta la última abuela materna de aquéllos.—Rocha, Noviembre 19 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 1137-v.dic.29.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, el expediente rotulado: "Florisbelo Amaral, Incapacidad": se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución. "Rocha, Octubre 18 de 1913. Vistos estos autos promovidos por el señor Agente Fiscal don Juan Carlos Carvalho, sobre declaratoria de incapacidad de Florisbelo Amaral. Resultando: Que con fecha 25 de Mayo último se presentó el referido funcionario provocando este juicio de declaratoria de incapacidad del nombrado Florisbelo Amaral, por conceptuarlo inhabilitado para administrar sus bienes, en virtud de que sus actos en público y privado hacían presumir fundamentalmente que tuviera alteradas las facultades mentales, debido quizá al vicio alcohólico que lo domina. Resultando: Que sustanciada la petición dado el correspondiente curso á la denuncia, se le proveyó de curadora interina al presunto incapaz, en la persona de su esposa doña Cirila Amalia Pereyra, ordenándose las publicaciones é inscripciones previstas por el artículo 390 del Código Civil, señalándose para el examen é interrogatorio dispuesto por el artículo 388 del mismo Código, la audiencia relativa que se realizó con la asistencia de los señores peritos doctores en medicina Julio E. Baunet y Antonio Llado, designados á tal fin. Resultando: Que realizado el reconocimiento dispuesto y otro á solicitud de los señores peritos, de que instruyen las actas de fojas 11 y 28, presentaron éstos el informe obrante de fojas 29 á 31, en el que arriban á las conclusiones siguientes: 1.o Que Florisbelo Amaral es un alcoholista crónico. 2.o Que el abuso desmedido de bebidas espirituosas le ha alterado las facultades mentales, debiendo además tenerse presente que es de temperamento neurópata y que por lo tanto el alcohol ha obrado más eficazmente para producir esa alteración; y Considerando: Que del expediente relativo del informe de que se ha hecho mención, cuya opinión se comparte, y de la convicción que al respecto ha podido formarse el suscripto en los interrogatorios practicados, de que dan cuenta las actas de fojas 11 y 28, atento además á la conformidad del señor Agente Fiscal y á lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del Código citado: Por ello se declara incapaz á Florisbelo Amaral, y en consecuencia inhabilitado para administrar sus bienes é intereses, nombrándosele como curadora efectiva á su señora esposa doña Cirila Amalia Pereyra, cuya aceptación en forma se cometе al señor Juez de Paz de la 2.a sección, á quien se librará despacho, y háganse las publicaciones prescriptas por la 2.a parte del artículo 390 citado. Sáquese testimonio de la precedente vista fiscal y de este auto y agréguese á la causa seguida á Florisbelo Amaral por homicidio.—*Leonidas Fossati Rosselli*".—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli en la ciudad de Rocha, á diez y ocho de Octubre de mil novecientos trece.. Doy fe.—Rocha, Octubre 23 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 1077-v.dic.15.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Carmelo M. Cedrés y otros contra Gervasio Santa Cruz", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gervasio Santa Cruz, para que comparezca á estar con arreglo á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Al mismo tiempo se cita al prenombrado señor Santa Cruz, ó quienes lo representen, á llenar el requisito de conciliación.—Rocha, Octubre 22 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 939-v.en.28.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos Rosenda, Rosaura, Isaac, Rogelio, Pedro, Eladio, Leonardo y Germán Corbo, para que comparezcan por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de Dermirio y Ladislao Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Septiembre 18 de 1913. *Juan Cendán*, Escribano. 631-v.dic.23.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Se participa al público y al comercio que he prometido en venta el establecimiento comercial situado en la calle Valparaíso número 28, esquina Cuareim, de R. A. Mañé y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 28 de 1913. —*R. A. Mañé y Cía.* 1153-v.dic.20.

Al comercio y al público

Hago saber que he convenido vender á don Ignacio Villar mi casa de negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle Agraciada esquina Marmarajá, tomando el comprador á su cargo el pago del pasivo con arreglo al convenio celebrado con los acreedores. Así es que hago esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Noviembre 28 de 1913.—*Jesús Villar.* 1146-v.dic.19.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel C. Martínez mi casa de comercio que en el ramo de café denominado "Café Uruguayo", tengo establecida en esta Capital, calle Yacaré número 1563 y Pérez Castellanos número 1564. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.—Montevideo, Noviembre 28 de 1913.—*Alejandro Manfredi.* 1147-v.dic.19.

Venta de peluquería

Participo que he vendido al señor Federico Genovese mi negocio de peluquería, sito en la calle Joaquín Requena número 1373. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1913. — *Gabriel Mazzeo.* — *Federico Genovese.* 1152-v.dic.20.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé á don Mauricio Zunino el establecimiento de cigarrería y salón de lustrar calzado sito en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 2034. Los acreedores y demás personas que se consideren con derecho, deben pasar á cobrar sus créditos dentro del término de la ley de Septiembre de 1904, en la Escribanía del señor Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754.—Montevideo, Noviembre 27 de 1913.—*José Maggio.* 1145-v.dic.18.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Antonio Julio Botta ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Sconfienza Hermanos y Compañía, en el ramo de fonda y despacho de bebidas, negocio que se halla situado en el Balneario de Carrasco en este departamento. Se hace saber además que han prometido vender el mismo negocio á favor de los socios Nicolás y Francisco Bruzzese y César Di Menza, entrando además en la firma y como condueño este último. Para el caso de que alguien tenga algo que reclamar deberá presentarse en el citado negocio ó en la casa de la calle Salsipuedes número 1822, donde se les abonará sus créditos. Esta publicación se hace por el término de la ley y á los efectos de derecho.—Montevideo, Noviembre 27 de 1913.—*Luis Sconfienza.*—*Eduardo Sconfienza.*—*Nicolás Bruzzese.*—*Francisco Bruzzese.*—*César Di Menza.* 1133-v.dic.18.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura de fecha 31 de Octubre del año actual, autorizada por el escribano señor Luis Rossi, el señor Eugenio Zerboni, en su calidad de socio comanditario, cedió, de acuerdo con el artículo 480 del Código de Comercio, á su ex socio señor Francisco Bergamino toda su parte de capital en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Della Valle Hnos y Cía., quedando por lo tanto dicho señor Zerboni desligado de toda responsabilidad ulterior. Que por otra escritura otorgada por el mismo escribano de fecha 21 de Noviembre ppdo. los señores Romeo y Ernesto Della Valle y el señor Francisco Bergamino, éste como socio comanditario, constituyeron una nueva sociedad para la continuación del mismo comercio á que se dedicaba, la cual girará bajo la misma firma anterior. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1913. — *Della Valle Hnos. y Cía.* 1141-v.dic.18.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don Felipe A. Arrota la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas, etc., tenemos establecida en Bacacuá, 4.a sección del Departamento de Paysandú, lo hacemos saber al público y al comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 25 de 1913. — *José Frasca.* — *A. D. Menafra.* 1140-v.dic.18.

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido al señor Félix Pico el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 630. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1913.—*Herminio M. Gamenara.* 1118-v.dic.18.

Al público y al comercio

Participo al público que por ante el escribano Bernardo Bouza Paz me obligué á vender á favor de don Pedro Ayerza mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Colón número 1555, denominada "Pensión Vascongada". Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus deudas.—Montevideo, Noviembre 20 de 1913.—*Ignacio Asurabarrena.* 1127-v.dic.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á doña Alejandrina Zugarramurdi la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos tengo establecida aquí. Conste así á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Estación Drabble, (Departamento de Soriano), Noviembre 18 de 1913. —*Victoriano Ruiz.* 1142-v.dic.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Solari las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Diego Lamas número 7, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1913.—*Alberto Pérez.* 1124-v.dic.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que bajo la firma "Atilano Abella" teníamos en este paraje, quedando por venta hecha por el principal don Atilano Abella á sus consocios Domingo Abella García y Marcelino Abella y á don José Alfonso de su parte en dicho giro comercial, de cargo de los nuevos dueños todo el activo y pasivo del expresado giro en las condiciones establecidas en el contrato de disolución y venta, otorgada hoy ante el escribano don José P. Nogueira, y á los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos que pueden los que se consideren acreedores ocurrir á nuestro domicilio á reclamar el pago de sus cuentas.—Sauce de Cuadra (4.a sección del Departamento de Durazno), Noviembre 17 de 1913.—*Atilano Abella.* — *Domingo Abella García.*—*Marcelino Abella.*—*José Alfonso.* 1111-v.dic.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Enrique Barrabino el despacho de bebidas y fiambrería que tengo establecido en la calle Brecha número 517, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Noviembre 17 de 1913.—*Luis Botta.* 1093-v.dic.11.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Francisco Viojo la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, zapatería y ferretería, tengo establecida en La Mariscala (Departamento de Minas), lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Minas, Noviembre 17 de 1913.—*Arturo Mayobre.* 1095-v.dic.18.

Al comercio y al público

Por documento de promesa de venta, Romualdo Alegre ha prometido vender á don Leandro Rito Quiñones la parte que le corresponde como socio de la casa comercial que bajo la razón social de García y Alegre gira en el paraje Cuchilla de Ramírez (7.a sección del Departamento del Durazno), debiendo seguir la misma casa girando bajo la razón social de García y Quiñones, á cargo de cuya firma quedará el activo y pasivo de la misma.—Durazno, Noviembre 15 de 1913.—*José González García.*—*Romualdo Alegre.*—*Leandro Rito Quiñones.* 1109-v.dic.22.

Al comercio y al público

Cumpliendo con legales determinaciones hacemos saber al comercio que por escritura pasada el día 13 del corriente ante el escribano don Manuel J. Otero, quedó disuelta la razón social en el taller de carpintería y herrería de Oxandabaratz y Compañía, apartándose el socio Juan B. Oxandabaratz y quedando con el activo y pasivo la nueva firma de Vega y de La Llana, compuesta por el socio de la firma extinta don Pedro Vega y por don Pedro Nicanor de La Llana.—Melo, Noviembre 15 de 1913.—*Juan B. Oxandabaratz.*—*Pedro L. Vega.* 1098-v.dic.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de calera, denominada "Oriente" tenemos establecida en esta ciudad en la calle Cuñapirú número 69, separándose de ella don Magín García y don José Fondo, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Leandro Vilariño, y á cargo también de este último, los créditos pasivos. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el establecimiento aludido dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913. —*Leandro Vilariño.* — *Magín García.* — P. p. de José Fondo: *J. Julio Fondo.* 1088-v.dic.11.

Al comercio y al público

Hago saber que he proyectado vender á don Manuel Gago todas las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Sitio Grande y Pando. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 15 de 1913.—*Ramiro Gago.* 1084-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 15 de Diciembre próximo autorizará el escribano don Juan T. Mengotti, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de sastrería civil y militar bajo la firma de Cammarano y Cía., quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Francisco Cammarano. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913. — *Cammarano y Cía.* — *Francisco Cammarano.* 1082-v.dic.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Herman Schumacher Keller ha vendido todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de café y bar, establecida en la calle Ciudadela número 108, á favor de don Guillermo Euler y Motlde Molzon, cargando dichos señores con el activo y pasivo. El que tenga algo que reclamar deberá presentarse en el referido negocio dentro del plazo fijado, donde se le sastisfará su importe. Esta publicación se hace á los efectos de la ley. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913. — *H. Schumacher Keller.* — *Guillermo Euler.*—*Motlde Molzon.* 1081-v.dic.10.

Al comercio y al público

Comunico haber prometido en venta á don Lino Sassi y Cía. el restaurant, billar y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle 8 de Octubre números 80 y 82, citándo á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 14 de 1913.—*Pedro Musso.* 1099-v.dic.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Jesús Lorenzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1404, esquina Médanos número 1750, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 14 de 1913.—*Manuel Costa.* 1094-v.dic.18.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuela

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandurglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera
Lantes Angel A.

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petroha y Cía M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.
Villalba y Cía. Isabelino.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montamer Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto. Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D González.
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Noviembre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 1025-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda.........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1101-pte.625.

Venta de carpintería

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano Manuel A. Durán el 10 de Septiembre de 1913, le vendí á don José F. Fernández todas las existencias del taller de carpintería que tenía establecido en la calle Patria número 1423. Los que tengan cuentas á cobrar del infrascripto deben presentarlas en dicho local de la calle Patria número 1423 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1913. — *Manuel Castro Loureiro.* 1075-v.dic.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Luis Paz el comercio que en el ramo de depósito de cereales tengo establecido en la calle Rivera número 2179. Los que se consideren con derecho deben presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, Noviembre 13 de 1913.—*Juan Casenave.* 1068-v.dic.4.

Venta de hotel

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Enrique Doninelli la casa de comercio que en el ramo de hotel tenemos establecida en esta ciudad, y que gira con el nombre de "Hotel Comercio", de J. Cataumbert y Cía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Noviembre 12 de 1913. — *J. Cataumbert y Cía.* 1283-v.dic.17.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Pedro y Vicente Troncoso mi casa de comercio que en el ramo de fonda denominada "De Tuz", tengo establecida en esta Capital, en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ramón García.* 1053-v.dic.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se participa que de común acuerdo ha quedado sin efecto la venta que de su almacén había efectuado don Manuel García á los señores Fernández y Serrano, situado en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. Los acreedores de los señores Fernández y Serrano deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales el señor García quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 11 de 1913.— *José Fernández.—Benito Serrano.—Manuel García.* 1070-v.dic.4.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Victoriano Verna, la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Palmas esquina Uruguay, en los ramos de despacho de bebidas, almacén de comestibles y puesto anexo.—Durazno, Noviembre 10 de 1913.—*Justiniano Alvarez.* 1071-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Pinto y Risso, con asiento en la calle Sarandí esquina Vidal, llamándose á todos los acreedores á que se presenten dentro del plazo de treinta días de la fecha de esta publicación á cobrar sus créditos. — San José, Noviembre 10 de 1913. — *Miguel Pinto.* — *Carlos Risso.* 1044-v.dic.2.

Separación de sociedad

A los efectos legales pertinentes hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada ante el escribano Vicente S. Robaina el 8 del corriente mes y año, por fallecimiento de don Ricardo Abella ocurrido el 20 de Mayo del año en curso, la sucesión de ésta ha quedado separada de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Montano, Abella, Vignolo y Compañía", cuya sociedad continúa entre los socios supertistas, de acuerdo con lo establecido en el contrato social vigente otorgado el 14 de Septiembre de 1911.—Montevideo, Noviembre 10 de 1913.—*Pedro C. Vignolo.* —*Juan Antonio Montano.* 1051-v.dic.2.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano y contador público don Rafael Marasco, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Labruna y Gilard, haciéndose cargo del activo y pasivo del taller que en el ramo de joyería tienen establecido en la calle Reconquista número 573, de esta Capital, perteneciente á la extinguida firma, el socio don Luis Labruna. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1913. — *Gabriel Gilard* (hijo). — *Luis A. Labruna.* 1048-v.dic.2.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha y por escritura privada, he asociado al negocio que en el ramo de taller mecánico de carpintería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Patria número 1423, al señor Emilio Pernas, constituyendo con éste una sociedad colectiva, bajo la razón social José F. Fernández y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 9 de 1913.—*José F. Fernández.* 1080-v.dic.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender al señor Eusebio Rodríguez Guerrero la casa de comercio que en el ramo de café, billar y restaurant, tengo establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1383. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para los que se crean acreedores se presenten dentro del término legal al domicilio indicado.—Montevideo, Noviembre 7 de 1913.—*Pedro Pablo Guidobono.* 1052-v.dic.2.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de compra y venta de cereales giraba bajo la razón Rómulo Maggi y Nicolás Bruzzoni, quedando desde la fecha á cargo del activo y pasivo los nuevos socios Fortunato y Rómulo Maggi, así como también desde la fecha el despacho de bebidas y almacén de comestibles que giraba bajo la firma Rómulo Maggi, girará en adelante bajo las firmas antes nombradas. Y para constancia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1913. — *Rómulo Maggi.* — *Nicolás Bruzzoni.* 1047-v.dic.2.

Venta de panadería

Hacemos saber al público, los abajo firmados, Carlos A. Borgarelli por sí y José María Valerio en representación de su esposa Aída Borgarelli, hemos prometido en venta á don Natalio Borgarelli la panadería denominada del "Cabotaje", establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1669. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Carlos A. Borgarelli.—José María Valerio.* —*Natalio Borgarelli.* 1013-v.dic.6.